DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
Municipalidad de Chillán Viejo

APRUEBA CORRECCION HORARIA DE FUNCIONARIO QUE SE INDICA EN BIOMETRICO MUNICIPAL.

DECRETO ALCALDICIO Nº 3576

Chillán Viejo, 21 ABR 2023

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente, el artículo 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, lo establecido en la ley Nª 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales, y demás normativa pertinente.

CONSIDERANDO:

a.- D.A. N° 3.010 del 6 de Septiembre de 2016 que aprueba Reglamento Interno de Control de Asistencia, Puntualidad, Permanencia y Atrasos del Personal de la Municipalidad de Chillán Viejo.

b.- Lo estatuido por la Jurisprudencia de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en Dictámenes N°s. 15.458, de 1992; 47.959 y 26.782, de 1999 y 5.902, de 2000, ha señalado sobre la materia, en lo que interesa, que no procede el descuento de remuneraciones respecto de aquellos funcionarios que omiten marcar su ingreso o salida mediante el sistema informático adoptado por el servicio, ello, porque el empleado que desempeña efectivamente sus servicios dentro del horario determinado por la superioridad y no obstante no da cumplimiento a la obligación señalada, no infringe sus deberes relativos al cumplimiento de la jornada de trabajo, por lo que no procede el descuento de remuneraciones una vez comprobado que prestó sus servicios dentro de su horario de trabajo, ya que éste, corresponde por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado.

c.- Agrega la referida jurisprudencia, que sin desmedro de lo anterior, la circunstancia que el servidor no dé cumplimiento a los controles horarios fijados por la superioridad, aun cuando desempeñe sus servicios dentro de la jornada, constituye una infracción a la obligación del artículo 55 letra f) de Ley N° 18.834, esto es, no obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico, cuya inobservancia puede sancionarse conforme al artículo 114 de aquel texto, haciendo efectiva la responsabilidad administrativa que corresponda.

d.- Presentación Correo Electrónico de la profesional Encargada del Depto. de Transito que al efecto indica omisión de marcación de la jornada laboral, no registrándose al efecto por causas ajenas a su voluntad, al funcionario que se individualiza con la fecha que se indica.

e.- Correo con autorización de la Administradora Municipal (s) para generar la presente corrección horaria al funcionario que se indica:

NOMBRE	FECHA	HORAS
José Luis Martínez Valderrama	31 de Marzo de 2023	Hora salida de jornada laboral 16:30 horas

f.- Necesidad de formalizar por medio de un acto administrativo la Autorización de corrección horaria solicitada.

g.- Decreto Alcaldicio N° 10.813 del 30 de diciembre de 2022 que designa a don Rafael Eduardo Bustos Fuentes, Profesional, Contrata grado 7 del E.M. como Secretario Municipal Subrogante.

DECRETO

1.- APRUEBASE corrección horaria al funcionario José Luis Martínez Valderrama.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE CHILLAN VIEJO

ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LMD / OES / PMV / MVH
Alcalde; Secretario Municipal (SM), Directora de Administración y Finanzas (DAF), Director Control Interno Municipal (DCI);
Contraloría General de la República (SIAPER); Unidad de Personal; Interesado

Vº Bº CONTROL INTERNO

21 ABR 2023